	<p style="text-align: center;">ACTA No. 406 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión virtual Extraordinario de fecha veinte (20) de enero de 2023</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 406
Lugar: Findeter Modalidad: Virtual Duración: Dos horas (02) y quince (15) minutos	Fecha: veinte (20) de enero de 2023 Hora inicio: 01:10 p.m. Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
Preside: Liliana María Zapata Bustamante – Secretario General.	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:


TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de aprobación de Declaratoria Desierta de la convocatoria No. PAF-ATF-O-109-2022 , cuyo objeto es <i>CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”</i> .	FINDETER
3. Proposiciones y varios	TODOS

En Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de 2023 siendo las 01:10 p.m. se reunieron en sesión virtual Extraordinaria, los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 406.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General.	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martínez	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Así mismo, en la presente sesión se citaron a las siguientes personas en calidad de invitados:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe Jefatura de Contratación (E)	FINDETER
Ana María Morales Quintero	Profesional - Coordinadora Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER
Mónica Liliana Quintana Cantor	Profesional – Jefatura de Contratación	FINDETER

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 406 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión virtual Extraordinario de fecha veinte (20) de enero de 2023</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

Margarita Gutiérrez Gómez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Franco Martínez	Asesor de Planeación y Control Jurídico de la Vicepresidencia de Planeación	FINDETER
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER
Santiago Rodríguez Salcedo	Profesional de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
María Alejandra González	Abogada Senior	FIDUCIARIA BOGOTA SA
Guillermo Arley Rodríguez Jaramillo	Coordinador de Consorcios	FIDUCIARIA BOGOTA SA
Diana Patricia Beltrán Puentes	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros

principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

DECISIÓN DEL COMITE:

A continuación, se relacionan las decisiones y los soportes que sirvieron para la revisión de los puntos tratados en este Comité:

- 2. Presentación de la solicitud de aprobación de Declaratoria Desierta de la convocatoria No. PAF-ATF-O-109-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, el cual se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$9.913.100.675) M/CTE, incluido IVA sobre utilidad, A.I.U, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA


En cumplimiento de lo previsto en el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (MVCT) 3-1-30462, numeral 6.5., a la Jefatura de Contratación corresponde:

"La Dirección de Contratación de FINDETER, tendrá a cargo los procesos de contratación establecidos en el capítulo 4 del presente Manual Operativo y por tanto, será la encargada de realizar la verificación y la evaluación jurídica, y consolidar los informes de verificación y evaluación que se realizarán por las diferentes áreas de FINDETER, así como de recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la selección de los proponentes a contratar por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, y en general de cumplir las funciones inherentes al proceso de contratación determinadas en el contrato de fiducia mercantil No. 3 1 30462 celebrado entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el presente MANUAL OPERATIVO.

En consecuencia, en atención a lo antes descrito, aunque no es un órgano del FIDEICOMISO, se establecen a continuación las funciones de la Dirección de Contratación de FINDETER:

(...)

f) Proyectar el informe de causal de declaratoria desierta así como el acta de declaratoria desierta, con el fin de recomendar al Comité Fiduciario la declaratoria de desierta acompañado de los soportes correspondientes. g) Enviar al MVCT los informes definitivos de evaluación y calificación, y el del orden de elegibilidad, previa selección, con el fin de que éste manifieste su no objeción a la selección del contratista a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico o su delegado.

	<p align="center">ACTA No. 406 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p align="center">Sesión virtual Extraordinario de fecha veinte (20) de enero de 2023</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

- h) Remitir a la Secretaría del Comité Fiduciario la información soporte para la selección del contratista o declaratoria desierta del proceso de contratación respectivo.
- i) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que éste instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO. El COMITÉ FIDUCIARIO puede no acoger la recomendación efectuada por la Dirección de Contratación de FINDETER, caso en el cual deberá justificarlo en el acto con el que culmine el proceso. (...)"

Con fundamento en lo anterior, la Jefatura de Contratación de Findeter, presenta al Comité Fiduciario la recomendación de Declaratoria de Desierta frente a la cual se emitió manifestación de NO OBJECCIÓN por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 23 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROponente	NIT/CC
1	<p>UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ</p> <p>Integrante No. 1 VIÑAS RUSSI S.A.S. NIT: 890.110.582-6 Porcentaje de Participación: 60%</p> <p>Integrante No. 2 JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S NIT: 900.187.048-0 Porcentaje de Participación: 40%</p>	N/A


2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 244, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ	Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos, en virtud de la Nota 2 del

	<p align="center">ACTA No. 406 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p align="center">Sesión virtual Extraordinario de fecha veinte (20) de enero de 2023</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

		<p>numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, la cual señala:</p> <p>NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</p> <p>No obstante, lo anterior se consultan las certificaciones de contratos con las diferentes fiduciarias a efectos de revisar que el proponente no incurra en conflicto de interés.</p>
--	--	--

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 30 de diciembre de 2022 y el 02 de enero de 2023, hasta las 5:00 p.m., no se presentaron observaciones ni documentos de subsanación al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 002, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	UNIÓN TEMPORAL ULTRAGUAS VRJ	<p>Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos, en virtud de la Nota 2 del numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, la cual señala:</p> <p>NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</p> <p>No obstante, lo anterior se consultan las certificaciones de contratos con las diferentes fiduciarias a efectos de revisar que el proponente no incurra en conflicto de interés.</p> <p>NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS.</p>

6. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El día cuatro (04) de enero de 2023, se presentó ante el Comité de Contratación Nro. 002 **el informe de declaratoria de desierta** para la presente convocatoria, de conformidad con el sub-numeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES.

7. COMITÉ TÉCNICO.

Previa remisión del informe de declaratoria de desierta para que se surtiera el trámite de manifestación de No Objeción establecido en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo No. No. 438 de 2015, y así proceder a recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la declaratoria de desierta contenida en el literal f del numeral 6.5 del referido Manual, recibiendo la No Objeción a través de concepto emitido mediante correo, por el Viceministro de Aguas y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT, el día 19 de enero de dos mil veintitrés (2023), de lo cual se dejó constancia en el expediente de la presente convocatoria.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Informe de Declaratoria de Desierta y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo y la No objeción emitida por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de fecha diecinueve (19) de enero de 2023, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Declaratoria de Desierta de la **Convocatoria PAF-ATF-O-109-2022, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, con fundamento en el Subnumeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que determina que será causal de declaratoria de desierta “Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así mismo, cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica”.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la remisión de la recomendación de la Jefatura de Contratación de declaratoria de desierta, la no objeción de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), emitida por ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y de conformidad con la causal invocada; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN LA DECLARATORIA DESIERTA** al Contrato No. Convocatoria **PAF-ATF-O-109-2022**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO**” con fundamento en el Subnumeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que determina que será causal de declaratoria de desierta “Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así mismo, cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica”.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación de Declaratoria Desierta suscrita por la Jefatura de contratación.
- No objeción por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
- Informes de verificación de requisitos habilitantes
- Informe de causal de declaratoria desierta.

4. Propositiones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como secretaria del mismo.

Agotados todos los temas del orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No.406 a las 03:25 p.m.